

## ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A OFERTA PRIVADA 012 DE 2011

*"Por medio de la cual se convoca a oferta privada para el suministro de personal de apoyo para la Universidad de Caldas"*

La empresa ALGOAP S.A.S, plantea las siguientes inquietudes:

1. Solicitamos respetuosamente a la entidad con aras de presentar una oferta idónea para satisfacer la necesidad de la entidad, se sirva prorrogar el presente proceso hasta el 30 de Marzo de 2011
2. Solicitamos igualmente a la entidad, permitir la acreditación de estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2010.
3. Así mismo para los proponentes que no hemos presentado declaración de renta, solicitamos que se permita acreditar dicha circunstancia a través de una certificación suscrita por el representante legal.

La Universidad de Caldas, da respuesta a los interrogantes formulados en los siguientes términos:

1. El plazo no será ampliado.
2. Respecto a los estados financieros se requieren los del año 2009 y los del año 2010, estos últimos sin importar que solo cuenten con el visto bueno del revisor fiscal.
3. En lo que concierne a la Declaración de Renta sino cuentan aún con la concerniente a la vigencia del año 2010, se puede incorporar a la propuesta la referente al año 2009.

La empresa SERVITEMPORALES, nos plantea la siguiente inquietud:

1. Modificar el nivel de endeudamiento del 50% al 75%.

La Universidad de Caldas, da respuesta al interrogante formulado en los siguientes términos:

1. El nivel de endeudamiento es el indicado en la convocatoria a oferta privada 012 de 2011, no hay lugar a modificación sobre el particular.

La empresa SELTEMPO LTDA, formula las siguientes observaciones:

### **PRIMERA OBSERVACIÓN. RELACIÓN PATRIMONIAL**

*Relación Patrimonial = Valor Presupuestado para la contratación/ Patrimonio: deberá ser menor o igual a Tres (3,0)*

*Al respecto me permito manifestar a la UNIVERSIDAD DE CALDAS que entendemos la necesidad de la entidad de contar con un contratista que cuente con el suficiente respaldo financiero para ejecutar el contrato que se pretende celebrar. Sin embargo la RELACIÓN PATRIMONIAL "Menor o igual al 3.0 es un poco excesiva ya que las compañías de servicio temporal y en general las MIPYMES, para la operación de su objeto social, no requieren contar con activos fijos representativos como equipos y maquinarias que incrementen el patrimonio.*

*Por lo que solicitamos de la manera más atenta a la UNIVERSIDAD DE CALDAS que modifique el rango la Relación Patrimonial, lo que le garantiza que se presenten un número considerable de empresas proponentes y por lo tanto la entidad pueda hacer la elección del contratista de manera más objetiva. Como alternativa la entidad puede*

*considerar exigir una Relación Patrimonial menor o igual a 4, que es un índice apropiado y permite mayor participación en este importante proceso.*

*Además lo que la entidad requiere es verificar la solidez financiera y la capacidad de pago para lo que podría, a manera de sugerencia, solicitar un nivel de endeudamiento menor al solicitado actualmente, pues este indicador refleja el porcentaje en que la empresa tiene comprometida la totalidad de sus activos frente a obligaciones con terceros, es decir que este índice evidencia mayor fortaleza cuando el porcentaje es menor y da cuenta de la capacidad que tiene la compañía para respaldar las obligaciones contractuales adquiridas.*

#### **SEGUNDA OBSERVACIÓN: DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NUMERALES 5 Y 8.**

*Del mismo modo solicitamos que por favor sea aclarado en la convocatoria la cantidad de personal requerido, el perfil de cada cargo y el valor presupuestado para cada uno, con el fin de presentar una oferta técnica y económica ajustadas a las necesidades reales de la universidad.*

#### **TERCERA OBSERVACIÓN NUMERAL 8, REQUISITOS HABILITANTES:**

*Este numeral requiere: "Así mismo para las empresas de servicios temporales, se deberá aportar constancia de depósito ante el Ministerio de Protección Social de la Póliza a favor de trabajadores en misión"*

*Solicitamos que sea aclarado a que constancia de depósito hace referencia el pliego, pues las empresas temporales constituimos una garantía que cubre el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de los trabajadores en caso de liquidez de la empresa, póliza que se debe presentar ante el Ministerio De La Protección Social para la aprobación de la licencia de funcionamiento de este tipo de empresas y la cual se debe estar vigente.*

#### **CUARTA OBSERVACIÓN NUMERAL 9, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

*Este numeral requiere: "Responder por los daños y perjuicios que ocasionen las personas empleadas por el contratista con lugar de la ejecución del presente contrato"*

*Al respecto de este numeral solicitamos a la UNIVERSIDAD DE CALDAS, que se incluya que la reposición a que se hace referencia se efectúe una vez realizada la investigación administrativa y la determinación de la responsabilidad, esto con el fin de garantizar el derecho fundamental al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.*

#### **QUINTA OBSERVACIÓN, DOCUMENTOS HABILITANTES Y REVISIÓN FINANCIERA:**

*Una vez revisado en detalle el pliego de condiciones se logra evidenciar que existe una contradicción entre los documentos habilitante solicitados en los numerales 12 y 13 en lo que se solicitan los documentos financieros con corte a diciembre de 2009. Sin embargo en el numeral 14 del mismo apartado se requiere la Declaración de Renta del último año, es decir 2010. En el mismo sentido, el anexo 1, se exige diligenciarlo con información financiera a diciembre de 2010. Adicionalmente en el apartado de revisión financiera solicitan que el flujo de caja sea del segundo semestre de 2010.*

*Como se puede apreciar existe una evidente contradicción que podría generar inconvenientes para la elaboración de las ofertas y la correspondiente evaluación que realiza la entidad.*

**SEXTA OBSERVACIÓN, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL NUMERAL III EXPERIENCIA:**

*En este numeral se describe que el mayor puntaje será otorgado a la empresa que presente mayor valor en los contratos relacionados, se sugiere muy respetuosamente que se establezca un tope máximo y se otorgue puntaje proporcionalmente, pues de lo contrario se presentarían condiciones de carácter ilimitado restándole objetividad al proceso.*

La Universidad de Caldas, da respuesta a los interrogantes formulados en los siguientes términos:

1. No se accede a la modificación del monto en el ítem relación patrimonial, lo mismo se predica del nivel de endeudamiento.
2. La cantidad y calidad de personal que eventualmente requiera la Universidad de Caldas, no esta definida la misma se ira definiendo de acuerdo a la necesidad del servicio requerido por la Universidad.
3. En cuanto al ítem 3. Concerniente al numeral 8 de la convocatoria, lo anterior se entenderá cumplido con la presentación por parte del oferente de la constancia de aprobación o deposito de la respectiva póliza por parte del ministerio de protección social.
4. Respecto a esta inquietud no se afecta modificación alguna.
5. Lo concerniente a los estados financieros se requieren los del año 2009 y 2010 en los respectivos anexos destinados para tal caso, en cuanto al año 2010 estos podrán contar tan solo con la aprobación del revisor fiscal. En lo que concierne a la Declaración de Renta sino cuentan aún con la concerniente a la vigencia del año 2010, se puede incorporar a la propuesta la referente al año 2009. Los flujos de caja serán los correspondientes a los meses anteriores del año inmediatamente anterior, o sea, 2010.
6. Lo concerniente a la evaluación técnica y económica del ítem experiencia, esta será evaluada tal cual se determino en la convocatoria a oferta privada 012 de 2011, y de igual forma se otorgará un puntaje proporcional a los oferentes que ocupen posiciones inferiores a la del mayor puntaje.

Atentamente,

  
JUAN SEBASTIAN GARCÍA GIRALDO

Secretario Junta de Compras